

TEMUCO, **08 MAY 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4820** de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° **32 de fecha 10 de enero 2023**, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° **002**, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° **760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° **1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **01 al 16** del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° **3758** de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XG				
Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MARISA REYES SANDOVAL	18.439.145-7		2
2	SEBASTIÁN MUÑOZ SALINAS	17.262.716-1		2
3	CAROLINA URREJOLA ABARZÚA	17.695.085-4		2
4	RODRIGO GARAY BRIONES	15.202.214-K		4
5	ÁIDA NECULHUAL HUENCHULEO	13.152.703-9		2
6	PAULA MEDINA VEGA	18.197.373-0		2
7	LAURA TAPIA CID	25.542.467-K		2
8	JAIME MORAGA MUÑOZ	13.083.996-7		2
9	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
10	JOSÉ ESPINOZA RAGUIMAN	19.480.701-5		3
11	ALICIA CARRIEL VARGAS	18.874.682-9		2
12	GISELA BURGOS TRONCOSO	17.582.527-4		2
13	YOCELYNE FUENTES CHEUQUEMÁN	19.713.179-9		2
14	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
15	TANIA FERREIRA VALENCIA	17.762.507-8		2
16	CAMILA FERNÁNDEZ MELLADO	19.163.482-9		2
TOTAL				36

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 36 Paquetes pañales niño 28 un. Talla XG, en beneficio de 16 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JGL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

